

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N° 2 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 - 9 JUL. 2010
 RECEPCION

SANTIAGO, 10 JUL 2010

VISTOS:

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El ORD N° 844 del señor Ministro de Hacienda, de fecha 10 de septiembre de 2007, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".
- La Resolución DGOP N° 217 de fecha 12 de septiembre de 2007, que aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE O.O.P.P.
 MUNICIPAL

06 JUL 2010

OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO
 PRESENCIA ACTIVA

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
 ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
 DEDUC. DTO. _____

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

21 JUL 2010

JEFE DIVISION DE
 INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 SUBROGANTE

N° de Proceso 3957275

- La Resolución DGOP N° 348 de fecha 14 de diciembre de 2007, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

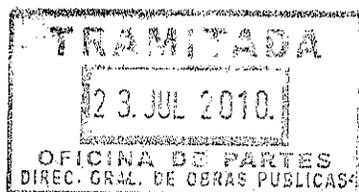
CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.2 "Circulares Aclaratorias" de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente", el Director General de Obras Públicas podrá emitir Circulares Aclaratorias aclarando, rectificando, enmendando o adicionando los contenidos de las Bases de Precalificación.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3.2 "Fecha Máxima de Recepción de Solicitudes y Cierre del Registro" de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente", el Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de ampliar o de convocar a un nuevo periodo de recepción de solicitudes de inscripción en el REI, por razones fundadas.
- Que, por su parte, el proyecto "Américo Vespucio Oriente" reviste especial interés público por cuanto permite dotar al total de la circunvalación Américo Vespucio, parte de la vialidad estructurante de la ciudad de Santiago, de un estándar de vía urbana concesionada.
- Que el periodo para la recepción de solicitudes de inscripción en el Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente" se encuentra actualmente cerrado, y que el Ministerio de Obras Públicas considera altamente necesario reimpulsar el proceso de precalificación a fin de contar con un mayor número de interesados en participar en la licitación del proyecto "Américo Vespucio Oriente", de manera de asegurar un grado tal de competencia entre los licitantes que permita al Estado obtener un óptimo beneficio fiscal.
- Que, por lo tanto y con el objeto de materializar lo señalado, se requiere convocar un nuevo periodo para la recepción de solicitudes de inscripción en el Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente", dadas además las facultades legales, reglamentarias y administrativas.
- Que, para efectos de lo anterior, debe aprobarse la Circular Aclaratoria N° 2 mediante la cual se introduce la correspondiente rectificación a las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

RESUELVO:

111

DGOP N° _____ /



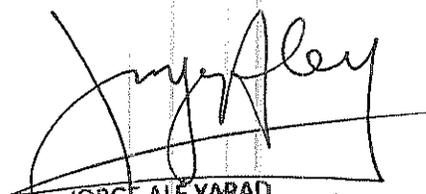
I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 2 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente" cuyo texto es el siguiente:

1. En el artículo 3.2. "Fecha Máxima de Recepción de Solicitudes y Cierre del Registro", previamente modificado por la Circular Aclaratoria N° 1, se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"El Ministerio de Obras Públicas recibirá solicitudes de inscripción en el Registro Especial Internacional de aquellos interesados que deseen postular, desde la fecha de apertura indicada en el artículo 3.1 de las presentes Bases de Precalificación, hasta el día **29 de abril de 2011.**"

II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la DGOP y a los demás Servicios pertinentes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


JORGE ALE YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


ING. G. YARAD - ING. CIVIL
Subdirección de Gestión de Proyectos
de Construcción y Obras - DGOP